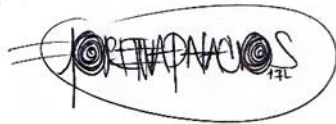


INFORME SECRETARIAL. - Bogotá DC., 05 de julio de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela del señor JULIO FERNEY HERRERA CARVAJAL, identificado C.C. 86.055.429, en contra de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, con 13 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 05 de julio de 2023, Secuencia 13485, Tutela en Línea 1529773 y se radicó bajo el **N° 2023 - 00241**. Sírvasse proveer.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por el señor JULIO FERNEY HERRERA CARVAJAL, identificado con la C.C. 86.055.429, en contra de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, representada por el Dr. Luis Álvaro Pardo Becerra o quien haga sus veces, por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición.
2. **NOTIFICAR** el presente auto por el medio más expedito a la entidad accionada, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** a su representante o quien haga sus veces, que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, **SO PENA DE RESPONSABILIDAD**.
3. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

DARB

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por
anotación en el estado No. 110
de fecha 06/07/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA